



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00146 00

Villavicencio, veinte (20) de octubre del 2020.

En atención al memorial de subsanación aportado por la apoderada de la parte demandante en el que se evidencia el cumplimiento a los requerimientos hechos en proveído que antecede fechado veintinueve (29) de septiembre hogaño, aunado a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda dentro del proceso verbal de **Responsabilidad Civil Extracontractual** promovido por Miguel Ángel Martínez González, Miguel Arcángel Martínez González, Hilda Fanny González Pulido, Elvia Cecilia Pulido De González y Rogelio Martínez Torres en contra de Humberto Escobar Ramírez.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión de manera personal a los demandados bajo los parámetros indicados en el Código General Del Proceso y del decreto 806 del 2020.

Se reconoce como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Ingrid Del Carmen Rumie Guevara, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879d161438e711ef717ea3c35f0de81899f1bc76e8c778c852e2347d7417e27f**

Documento generado en 20/10/2020 09:15:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>